REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010

petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA IMPOSITIVA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

AÑO 2010

Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2010

Pliego de Bases y Condiciones

1. Generalidades

Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Entidad Autárquica constituida en virtud de la Ley N°1182, del 23 de diciembre de 1985, llama a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de Servicios de Auditoria Externa.

El proceso de Adquisiciones se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

2. Quienes pueden ofertar

Podrán participar en esta Licitación las Personas Físicas o Jurídicas que cuentan con capacidad para contratar legalmente y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Asimismo podrán participar las firmas auditoras que no se encuentren sancionadas por los organismos de control (Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros, Comisión Nacional de Valores)

Los Oferentes podrán participar individualmente o en forma conjunta (Consorcio).

Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios conexos.

Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de firma del contrato.

La presente Licitación estará regida por las disposiciones legales emanadas de la Ley Nº 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y El Decreto N°5174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N°21.909/03.

3. Impedimentos para participar en esta Licitación

a) No podrán participar en esta Licitación, los oferentes que se encuentren comprendidos en algunas de las causales de inhabilitación establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
b) Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP- hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente.

4. Fechas y Plazos de la Licitación

A los efectos de la presente Licitación, se fijan las siguientes fechas y plazos:

4.1 Inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas: **8 de abril de 2010**

4.2 Las consultas y los pedidos de aclaraciones o informaciones deberán ser dirigidos a la Oficina Central de PETROPAR, sita en Chile Nº 753, 10º piso, (Mesa de entradas), Edificio Centro Financiero, hasta las **15:30 horas del día 13 de abril de 2010**.

4.3 Las respuestas a las consultas y a los pedidos de aclaraciones o las comunicaciones complementarias, serán remitidas por PETROPAR a los potenciales oferentes (vía Portal de Contrataciones Públicas) **el día 15 de abril de 2010**.

4.4 La presentación de los documentos de las ofertas se hará en la Oficina Central de PETROPAR, sita en la calle Chile 753, 10º Piso, (Mesa de Entradas) el día **20 de abril de 2010, hasta las 9 horas**. No serán admitidas las ofertas presentadas después del horario fijado. La apertura de los sobres se realizará el mismo día a las **09:15 horas**, en el 9º Piso del Edificio Centro Financiero, en el mismo orden de su presentación.

5. Documentos de la Licitación

Forman parte de la Licitación los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones;
b) El Texto del Contrato;
c) La Nota de Presentación de la Oferta de Precios;
d) Los Anexos

6. Costo de Derecho de Participación

La obtención del Pliego de Bases Sin costos de derecho de participación.

7. Idioma

Todos los Documentos de la Licitación que constituyen la oferta deberán estar redactados en idioma castellano.

8. Moneda de Cotización

El Oferente cotizará en Guaraníes todo lo solicitado en la presente licitación.

9. Objetivo de la Auditoria

El objetivo general de la presente auditoria es obtener una opinión independiente sobre los estados financieros de la empresa del ejercicio 2009. Los objetivos específicos de la auditoria independiente de los estados financieros a contratar son:

- Realizar una auditoría de la situación Económico-Financiera y su correspondiente Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria, en sus componentes de Ingresos y Egresos, situación Impositiva y de Gestión correspondiente a los Ejercicios 2009-2010.
- Verificar si los estados financieros elaborados por la empresa presentan razonablemente, su situación financiera y el resultado de sus operaciones para los ejercicios 2009 y 2010; y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas (PCGA), sobre la base de los registros contables, documentación respaldatoria y otras evidencias y/o procedimientos que sean necesarios.
- Dictaminar sobre la razonabilidad en todos sus aspectos significativos, de la información financiera complementaria a los estados financieros.
- Realizar un examen sobre la observancia de las Leyes y Decretos Reglamentarios que regulan a la Empresa, la aplicación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales vigentes y aplicables así como de los términos y condiciones del reglamento operativo de la empresa;
- Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente del sistema de control interno de la empresa así como de los procedimientos contables y del sistema de información y elevar a la Administración de la empresa recomendaciones para su mejoramiento.

10. Perfil de la Empresa Auditora

La Firma Consultora deberá ser una Firma Especializada en Auditoría de Estados Contables, Financieros, Presupuestarios y otros señalados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá contar con un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo con experiencia comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa de por lo menos 5 (cinco) años, preferentemente deberá contar con la membresía y/o representación de Auditoras Internacionales de prestigio.

11. Alcance de la Auditoria

La auditoría abarcará el periodo de dos años (ejercicios 2009 y 2010). En la realización de su trabajo el Oferente deberá: (i) aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); (ii) asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia; (iii) verificar que exista una adecuada referenciación entre el contenido de sus informes y los correspondientes papeles de trabajo; (iv) realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados; y (v) procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada para así facilitar la solución de eventuales aclaraciones que pudieren ser solicitadas por la EMPRESA y/o la realización de las visitas de inspección.

12. Actividades Solicitadas

El Oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación :

I. Verificar si los estados financieros elaborados por ***LA EMPRESA*** presentan razonablemente, su situación financiera y patrimonial; y el resultado de sus operaciones para los ejercicios 2009-2010 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y adoptadas por el Colegio de Contadores del Paraguay; tal verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de la documentación y registros contables, y así como otras pruebas/procedimientos de auditoría que considere necesarios.

II. Efectuar un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

III. Realizar el examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que: (i) están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales; (ii) fueron debidamente autorizados por personal superior; (iii) corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la empresa; y (iv) fueron contabilizadas correctamente en los registros de ***LA EMPRESA*** y que fueron presupuestariamente autorizados.

IV. Efectuar un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/2009 y 31/12/2010 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes (particularmente del Impuesto a la renta y del Impuesto al Valor Agregado), reportando incumplimientos materialmente significativos.

V. Realizar una recopilación y análisis de los hallazgos de la auditoría interna de los estados financieros anuales correspondientes al período en análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas.

VI. Efectuar una evaluación y elevar recomendaciones relativas al diseño, la implementación y el funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno, siguiendo los criterios definidos por el *Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)*[1] que incluyen: a) el ambiente de control interno, b) la valoración de los riesgos, c) el sistema de contabilidad y de información, d) las actividades de control realizadas, (e) las actividades de monitoreo; esta evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos: la capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales, y del sistema de información así como el sistema contable utilizado por la Administración para el registro de transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera. Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control así como sobre la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del período anterior.

VII. Realizar Auditoría de Gestión de las siguientes áreas: Dirección Comercial y Dirección de Comercio Exterior.

VIII. Remitir las recomendaciones al Presidente de la entidad, solicitando sus comentarios.

El Oferente deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material y/o la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación. Si en su informe de auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, el auditor deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

[1] *COSO: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Informe preparado por la Comisión Treadway sobre el nuevo enfoque para el control interno, Septiembre de 1992*

13. Informes Requeridos

Como productos de la auditoria independiente se requieren los siguientes informes:

a) Dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (EEFF) de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, conforme a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad (publicada por la Federación Internacional de Contadores - IFAC). Los Estados Financieros incluyen: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden y Notas.
b) Dictamen sobre el Presupuesto Fiscal de los Ejercicios 2009 y 2010.
c) Informe de Auditoría Impositiva correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2009 y 2010.
d) Informe de Auditoría de Gestión de las áreas de Dirección Comercial y Dirección de Comercio Exterior.
e) Carta de Control Interno en todos los casos, los descargos de los sectores afectados.

- Informes complementarios

- Informe de seguimiento y grado de implementación de recomendaciones del auditor independiente presentadas en el informe del período anterior.
- Otras notas y cuadros aclaratorios, si corresponde

- Informe con las recomendaciones relativas a los procedimientos contables, el sistema de control interno, el sistema de información y los ajustes e incertidumbres relativas a los estados financieros auditados si las hay (o informes separados), incluyendo los comentarios de la Administración de la empresa.

- Auditoria de Impositiva

El informe de la auditoría estará compuesto por dos documentos que contendrán, al menos, los siguientes datos:

a) Documento 1: Opinión del auditor externo sobre los estados financieros del

contribuyente
1. Identificación del contribuyente auditado y de sus estados financieros.
2. Identificación del ejercicio o periodo fiscal auditado.
3. Responsabilidad de la administración del contribuyente por los estados financieros.
4. Responsabilidad del auditor
5. Opinión del auditor externo. Cuando no se emita opinión técnica deberán exponerse las razones justificativas de esta abstención, aportando a tal fin cuantos detalles e informaciones complementarias sean necesarias.
6. Información sobre el cumplimiento de otros requisitos legales y otras normas reguladoras.
b) Documento 2: Informe sobre recomendaciones de aspectos tributarios
1. Mención de que las recomendaciones surgen a partir de la evaluación del control interno de la entidad
2. Responsabilidad de la administración del contribuyente por el diseño y operación del control interno
3. Limitaciones inherentes del control interno
4. Detalle de las recomendaciones de aspectos tributarios. (Ver los modelos de los Documentos 1 y 2 en el Anexo a la Reglamentación General N°20/2008 de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda).

El informe de auditoría, debidamente firmado por quien o quienes lo hubieran elaborado, deberá expresar la fecha de emisión del mismo.

En caso de que el Informe de la Auditoría Impositiva revele inconsistencias contables de relevancia impositiva, la Administración ordenará la realización de una fiscalización puntual.

14. Pago del Servicio

La prestación del servicio objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas se hará en guaraníes con fondos propios de PETROPAR, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

a) PAGO DEL ANTICIPO: 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación una vez suscrito el contrato, previa presentación y aceptación de PETROPAR de la Garantía de Anticipo.

b) PAGO DEL SALDO RESTANTE: conforme al siguiente detalle:

- 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación, posterior a la entrega del Informe de Auditoría Impositiva correspondiente al Ejercicio 2009.
- 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación, posterior a la entrega de los Informes y dictámenes correspondiente al ejercicio 2009.
- 40% (cuarenta por ciento) después de la entrega de los Informes definitivos de Auditoria de Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria e

Impositiva y otros requeridos en el presente pliego correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, cuyo plazo máximo será el ultimo día hábil del mes de enero de 2011.

PETROPAR retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/07.

15. Documentos que componen la oferta

Podrán participar de esta Licitación por Concurso de Ofertas, las Firmas Auditoras que cumplan con los siguientes requisitos, presentando los documentos del caso:

SOBRE N°1: ANTECEDENTES Y ENFOQUE DEL TRABAJO

a) Presentar la Nota de Presentación de Propuesta debidamente llenada y firmada, conforme al formulario que se adjunta.

b) Presentar Constancia de Inscripción en el Registro de Auditores Impositivos Externos de la SET.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Con trataciones Públicas.

f) Para personas físicas: Cédula de Identidad.
Para personas jurídicas: Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

g) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en los siguientes documentos:
   - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública. Cuando la representación del oferente sea detentada por un representante convencional o apoderado se deberá presentar copia autenticada del Poder Especial o General que lo acredite como tal.
   - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Cuando la representación está conferida por los

Estatutos Sociales de la empresa, no constituye requisito la presentación del Poder General o Especial.

h) Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

i) Declaración jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente Licitación.

ANTECEDENTES

j) Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la firma;

k) Organización interna de la firma;

l) Nómina y Currículum Vitae del personal clave afectado al trabajo del presente llamado;

m) Copia del título habilitante como profesional del personal clave.

DIRECTORES

n) Currículum Vitae de cada Director.

ACTIVIDADES DE LA FIRMA.

o) Años de antigüedad de la firma

ENFOQUE DE LAS TAREAS.

p) Se describirá el Plan Global de Trabajo, que deberá ajustarse a las pautas establecidas en los puntos 11 y 12 del presente Pliego que servirán de base para la elaboración de los Programas de Auditoria.

SOBRE N°2: DOCUMENTOS DE PRECIOS

Los documentos de Precios (costo propuesto de los Servicios) deberán estar debidamente individualizados y constituidos por los siguientes documentos:

a) Nota dirigida al Presidente de PETROPAR, la que deberá ajustarse estrictamente al texto del ANEXO “A”, en la cual se menciona el valor total de la oferta.

b) Planilla de Precios donde se indique cabalmente los montos de los honorarios conforme al Punto 16 de este Pliego, indicando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. ANEXO “B”.

16. Preparación – Presentación y Apertura de las Ofertas

16.1. La propuesta se presentará de la siguiente manera:

SOBRE N°1 ANTECEDENTES Y ENFOQUE DEL TRABAJO: en 1 (un) sobre cerrado el original y 2 (dos) copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia" en carpetas separadas y debidamente individualizadas, respectivamente.

SOBRE N°2 DOCUMENTOS DE PRECIOS: en 1 (un) sobre cerrado el original y 2 (dos) copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia" en carpetas separadas y debidamente individualizadas, respectivamente.

En caso de discrepancia, el texto del Original prevalecerá sobre las copias.

Las propuestas serán foliadas, mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Gerente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del mismo.

Todas las páginas de la propuesta, llevarán la firma de la persona que suscribe la oferta.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la correspondiente aclaración y firma de la persona que haya firmado la oferta.

La propuesta estará constituida por todos los documentos especificados en el Punto 14 del presente Pliego. Estos documentos deberán estar redactados en idioma castellano y suscrito por el Oferente y/o Representante.

16.2. La oferta deberá ser presentada en Mesa de Entradas de PETROPAR, 10º Piso, Edificio Centro Financiero, sita en las calles Chile Nº 753 casi Haedo de la ciudad de Asunción, hasta las 9 horas de la fecha de presentación de ofertas, en un sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA IMPOSITIVA Y DE LOS ESTADOS, DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"

OFERENTE:

_____

(Nombre o Razón Social)

Las propuestas también podrán ser entregadas por medio de mensajería especializada, a elección del participante, bajo su exclusivo riesgo.

Los Sobres serán abiertos en Acto público a las 9:15 horas de la fecha de presentación de ofertas, en las oficinas de PETROPAR en el 9º Piso, sita en las calles Chile Nº 753 casi Haedo, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora indicada más arriba no serán recibidas.

Abiertos todos los sobres que contienen las propuestas, se redactará un Acta, al sólo efecto de registrar los aspectos más relevantes de lo actuado y la evaluación sustancial de los documentos presentados se efectuará durante el proceso de análisis de las ofertas. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes para que firmen el acta.
La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

16.3. Las propuestas que modifiquen las condiciones de la Licitación, aún con ventajas no serán tomadas en consideración. Sin embargo, si las ventajas son evidentes e importantes, se llamará de nuevo a Licitación, modificándose convenientemente sus condiciones.

16.4. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Licitación, así como las ofertas presentadas por el Oferente podrán ser negociadas.

17. Evaluación de las Ofertas – Adjudicación – Firma del Contrato

17.1. El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizadas por el Comité de Evaluación de PETROPAR, conforme con lo establecido en el **numeral 4 (Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo)** del **Art. 94º "Selección basada en la calidad y costo"**, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la empresa. Los porcentajes a considerar son los siguientes: Calidad 80 % (ochenta por ciento) y Costo 20% (veinte por ciento).

A los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se considerarán, entre otros, los siguientes documentos:

a) La Nota de Oferta y la Planilla de Precios que estén debidamente completados y preparados;

b) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados, conforme a lo establecido en el punto 14 del presente Pliego;

c) Los documentos de precios, hayan sido debidamente firmados;

d) La propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos del Pliego (experiencia y capacidad).

17.2. Primeramente se evaluarán los antecedentes y enfoque del trabajo procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los documentos presentados, mediante asignación de puntajes, previo análisis objetivo de sus antecedentes.

17.3. Posteriormente se evaluarán los documentos de precios procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los precios presentados, mediante asignación de puntajes.

17.4. La Licitación se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

17.5. Después de la apertura de las ofertas, ninguna información adicional de los Oferentes será aceptada o considerada, salvo que fuera formulada a expresa solicitud de PETROPAR, para facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas y con el fin de recabar aclaraciones e informaciones sobre la propuesta, dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas correspondientes se realizarán por escrito. Si el Oferente no presentare lo solicitado por PETROPAR, su oferta podrá ser rechazada.

17.6. La adjudicación se efectuará POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, siempre que se ciña estrictamente a las Bases y Condiciones establecidas en el presente llamado y obtenga el puntaje más alto.

17.7. PETROPAR se reserva el derecho de no adjudicar el servicio en caso de que considere no ser de su conveniencia ninguna de las ofertas presentadas, sin que asista derecho al Oferente de reclamar daños, perjuicios, ni ningún otro concepto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051, en los siguientes casos:

a. Cuando no se hubiere presentado oferta alguna;

b. Cuando ningunas de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones o se apartara sustancialmente de ellas; o

c. Cuando los precios de la ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, por superar las previsiones presupuestarias.

17.8. No serán tomadas en consideración las ofertas que:

a. Sean incompletas.

b. Las que no corresponden por entero a los documentos de la Licitación.

c. Las presentadas por Oferentes que por los motivos detallados en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 no puedan contratar con PETROPAR.

17.9. La adjudicación se hará dentro de lo plazos establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. El Contrato se formalizará conforme establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

17.10. La adjudicación quedará formalizada con la notificación escrita al adjudicatario, y a los demás oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución.

17.11. El oferente adjudicatario deberá presentar indefectiblemente antes de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a operar, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del Contrato, con una validez por el tiempo de vigencia del Contrato, el mismo será reintegrado al Auditor al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

17.12. Si el Oferente adjudicatario no suscribiere el Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; o no presentare el Seguro de Responsabilidad Profesional para la suscripción del Contrato dentro del mencionado tiempo, PETROPAR queda facultada a buscar un acuerdo con la siguiente oferta solvente y válida con el puntaje precedente y las Partes establecerán la fecha para la firma del Contrato. En caso de que este último no acepte la adjudicación, se continuará con la siguiente oferta válida.

18. Ponderación para el Análisis de las Ofertas

Para la calificación de las Firmas Auditoras se utilizarán los siguientes criterios de evaluación, con los puntajes iniciales que se indican a continuación:

18.1. Calidad

17.1.1 METODOLOGIA DE EJECUCION DE LAS TAREAS. PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS

En este concepto se evaluarán los conceptos que a continuación se citan, con sus puntajes parciales máximos:

Propuesta Técnica	Puntaje parcial	15 Puntos
Plan Global de Trabajo	Puntaje parcial	15 Puntos

OBSERVACIÓN: estos puntajes se concederán al 0 o 15 puntos, no se concederán puntajes intermedios.

18.2. Experiencia

18.2.1 EXPERIENCIA EN AUDITORIA. PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS

En este concepto se evaluarán los conceptos que a continuación se citan, con sus puntajes parciales máximos:

Antigüedad de Trabajo en la materia (De 0 a 3 años: 5 puntos; de 4 o más años: 10 puntos)	Puntaje Parcial	10 Puntos
Preparación Académica del Personal Propuesto	Puntaje parcial	20 Puntos
Experiencia Especifica del Personal Propuesto	Puntaje parcial	20 Puntos

18.3. Costo

18.3.1 COSTO. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Oferta más baja: 20 PUNTOS

Las demás ofertas:
Oferta más baja = 20 PUNTOS

Otra oferta = X PUNTOS

Por tanto,

$$X \text{ PUNTOS} = \frac{20 \text{ PUNTOS x oferta más baja}}{\text{Otra oferta}}$$

19. Honorarios y Gastos

Los Oferentes deberán presentar en su oferta el monto total de honorarios.

A los efectos de la cotización, cada Oferente estimará las horas-hombre totales requeridas para la realización del trabajo y hará su oferta de las tarifas respectivas expresadas en guaraníes.

Deberá indicarse la cantidad y valor de las horas-hombre aplicables a la auditoria, desagregadas por categoría (Directores, Supervisores, Encargados, Asistentes, etc.). ANEXO "B"

La estimación de las horas-hombre totales será acordada finalmente con PETROPAR.

Todo valor mencionado o no en el Pliego, deberá estar incluido en la oferta, la cual incluirá gastos tales como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de secretaría, no pudiendo el Oferente reclamar posteriormente, el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte el monto final de la oferta.

20. Documento requerido para la validez del Contrato

El oferente adjudicatario deberá presentar indefectiblemente antes de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del Contrato, con una validez por el tiempo de vigencia del Contrato, el mismo será reintegrado al Auditor al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

La no presentación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL en el tiempo prescripto, hará que PETROPAR tenga derecho a rescindir el Contrato. En este caso, se procederá de acuerdo a lo indicado en el punto 16.12 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

21. Consultas y Aclaraciones

Los Oferentes que deseen información adicional referente a las condiciones de la Licitación, deberán solicitarla por escrito mediante Nota dirigida al Presidente de PETROPAR, con atención y una copia a la Unidad Operativa de Contratación de PETROPAR, hasta el día fijado en el Punto 4.2 del Pliego.

Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por escrito a todos los Oferentes mediante Comunicación Complementaria y sin mencionar al Oferente de quien proviene la consulta.

JUNTA DE ACLARACIONES: se realizará a solicitud de los potenciales oferentes, en el lugar, fecha y hora a convenir.

ANEXO "A"

Nota de Presentación de la Oferta de Precios

(Lugar y fecha)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXX, Presidente
Petróleos Paraguayos – PETROPAR
Asunción – Paraguay

Luego de haber examinado los Documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/10, incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, las Comunicaciones Complementarias N° _____- y las Addendas N°_____-, de los cuales acusamos recibo por la presente, los abajo firmantes ofrecemos realizar los trabajos de Auditoria Externa Impositiva y de Estados Financieros de Petróleos Paraguayos, de conformidad con dichos documentos, por la suma de *(monto total de la oferta en números y en letra)*, que incluye todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos de esta convocatoria, por lo tanto, nos comprometemos a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en condiciones desfavorables de trabajo.

Si nuestra Oferta resulta adjudicada, nos comprometemos a iniciar la prestación del servicio de acuerdo con la Cláusula Segunda del Contrato.

Así mismo, contrataremos un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por una suma equivalente al 100% (cien por ciento) del precio del Contrato para asegurar el debido cumplimiento de éste, en la forma prescripta por PETROPAR, consistente en prestar los servicios, en los plazos establecidos posteriores a la firma del contrato.

Convenimos mantener esta Oferta por un periodo de 60 (sesenta) días contados, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentación de las ofertas.

Esta Oferta, con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato valedero hasta la suscripción del contrato formal.

Entendemos que PETROPAR no está obligado a aceptar ninguna de las ofertas que reciba.

A los efectos de esta Oferta, la sede del Oferente ha sido fijada en:

Nombre : ……
Dirección : ……

Ciudad :
…….
Teléfono : ……....

Atentamente,

Nombre legal del Oferente
(Persona, Sociedad o Compañía)
……
(Firma y Sello)

ANEXO "B"

PLANILLA DE PRECIOS

CODIGO DE CATALOGO: **93151607-001**

Actividad	**Precio Total por ejercicio G. (IVA incluido)**
Auditoria impositiva, de los Estados Financieros, de ejecución presupuestaria y de gestión de PETROPAR correspondiente al ejercicio 2009.	
Auditoria impositiva, de los Estados Financieros, de ejecución presupuestaria y de gestión de PETROPAR correspondiente al ejercicio 2010.	
Precio Total G. IVA incluido	

ANEXO "C"

PROFORMA DE CONTRATO

Entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley N° 1.182/85 del 23 de diciembre de 1985 domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile N°753, Asunción, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Ing. Juan A. González M.**, con Cédula de Identidad Civil N° XXX.XXX, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y por la otra, la firma XXXXXXXXXXXX, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° XXXXXXXXX, representado para este acto por XXXXXXXXXXXX, con Cédula de Identidad Civil N° XXXXXXX, denominada en adelante el **AUDITOR**, denominadas en conjunto las **PARTES** e individualmente **PARTE** acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Auditoría Externa Impositiva y de Estados Financieros de PETROPAR", en adelante el **CONTRATO** que será financiado con fondos propios de PETROPAR, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las PARTES para la prestación de servicios de auditoria externa impositiva y de los estados, de ejecución presupuestaria y de gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
Los trabajos se realizarán de acuerdo a la Propuesta técnica, presentada por el AUDITOR.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Constituyen parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

1. La Carta Oferta del Auditor de fecha XXXXXXXXX, para la prestación de servicios de Auditoria Externa Impositiva y de Estados Financieros de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), así como los demás documentos presentados en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10 contratación de servicios de Auditoria Externa Impositiva y de los Estados Financieros de PETROPAR.

2. El Seguro de Responsabilidad Profesional, que deberá ser presentado por el AUDITOR.

3. Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/10 Contratación de servicios de auditoria externa impositiva y de los estados, de ejecución presupuestaria y de gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

4. La Resolución Nº XXXX, de fecha XXXXXXXXX, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se adjudica el contrato para la prestación de servicios de Auditoria Externa Impositiva y de Estados Financieros de PETROPAR.

5. Acta de apertura de Sobres-Ofertas, de fecha XXXXXXXXX.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.
El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 07 de febrero de 2011. Entre la fecha de suscripción del Contrato y la iniciación de los trabajos no podrán transcurrir más de 5 (cinco) días hábiles.

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 266 del Presupuesto General de la Nación para el año 2010.

La validez de la contratación para el ejercicio 2011 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria para dicho ejercicio.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, bajo el Número de Orden 156.768.

CLAUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros de PETROPAR autorizado por la Resolución N°PR N°x x, de fecha xx de xxxx de 2010 y la adjudicación aprobada según Resolución N°PR N° xx, de fecha xx de xxxx de 2010, ambas de la Presidencia de PETROPAR.

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO.
El valor del presente Contrato es de G. (Guaraníes), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no podrá variar en ningún caso y bajo ningún concepto.

CLAUSULA OCTAVA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.
En todas sus relaciones con el AUDITOR, PETROPAR estará representado por la Auditoria Interna de PETROPAR. En sus relaciones con PETROPAR, el AUDITOR estará representado por xxxxxx en carácter de representante legal, según consta en los documentos que lo acreditan y que forman parte de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.
Los pagos de la suma estipulada en la Cláusula Séptima del presente Contrato se efectuarán de la siguiente forma:

a) PAGO DEL ANTICIPO: 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación una vez suscrito el contrato, previa presentación y aceptación de PETROPAR de la Garantía de Anticipo.

b) PAGO DEL SALDO RESTANTE: conforme al siguiente detalle:

- 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación, posterior a la entrega del Informe de Auditoría Impositiva correspondiente al Ejercicio 2009.

- 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación, posterior a la entrega de los Informes y dictámenes correspondiente al ejercicio 2009.
- 40% (cuarenta por ciento) después de la entrega de los Informes definitivos de Auditoria de Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria e Impositiva y otros requeridos en el presente pliego correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, cuyo plazo máximo será el ultimo día hábil del mes de enero de 2011.

PETROPAR retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N°3439/07.

CLAUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS.
PETROPAR aplicará retenciones al efectuar los pagos correspondientes a las facturas emitidas por el AUDITOR, conforme a las normas tributarias vigentes en la República del Paraguay, para Proveedores de Entidades del Estado (Ley 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley 2421/04, así como el Decreto Reglamentario Nº 6359/05).

CLAUSULA UNDÉCIMA: PERSONAL DEL AUDITOR.
El AUDITOR suministrará el equipo de profesionales y técnicos indicados en la Propuesta Técnica, así como cualquier otro personal que sea necesario para cumplir el trabajo, materia de este Contrato. Si durante el desarrollo de los trabajos contratados se presentaren circunstancias imprevistas que obliguen al cambio de cualquiera de las personas contratadas para el efecto, según consta en las Propuestas, el AUDITOR está obligado a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requerirá la aprobación previa y escrita de la Auditoria Interna y de la Asesoría Jurídica de PETROPAR.

CLAUSULA DUODECIMA: OBLIGACIONES DEL AUDITOR.
El AUDITOR asume cumplir fiel y oportunamente las siguientes obligaciones:
Entregar a PETROPAR los productos esperados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, en las condiciones y calidad ofertada y dentro del plazo acordado en el presente Contrato.
No modificar el precio ofertado en ningún caso y bajo ningún concepto.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA.
El AUDITOR no podrá ceder ni subcontratar los servicios a terceros para la realización de los trabajos encomendados en el presente Contrato, salvo expresa autorización de PETROPAR.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: INFORMES.
El AUDITOR deberá entregar a PETROPAR, los siguientes informes:

- Hasta el 30 de junio del 2010, los informes definitivos de Auditoría Impositiva y a los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009, en 3 (tres) copias.

- Hasta el 30 de setiembre del 2010, el Informe de Auditoría Gestión a las áreas de Dirección Comercial y Dirección de Comercio Exterior, en tres (3) copias.

- Hasta el 31 de Enero del 2011,los Informes Preliminares de la Auditoria Impositiva, de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010, en 3 (tres) copias cada uno. Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la presentación de los Informes Preliminares, PETROPAR hará las observaciones acerca del mismo para que el AUDITOR las estudie y las tenga en cuenta en la elaboración de los Informes Finales.

Los Informes Finales) podrán ser entregados hasta el 07 de Febrero de 2011, en 5 (cinco) copias cada uno.

Todos los Dictámenes e Informes citados precedentemente, deberán ser presentados además en medios magnéticos.

La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, deberán ser presentados en idioma castellano.

La aprobación de los trabajos por parte de PETROPAR no releva al AUDITOR de su responsabilidad moral, material, profesional o legal sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES
En caso de incumplimiento por parte del AUDITOR de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo, por razones imputables al mismo, éste se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Contrato por cada día de atraso, hasta un máximo de 10 % (diez por ciento) del valor del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá poner término al Contrato.

Esta multa será aplicada y deducida de la factura correspondiente al mes de la falta, en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
El AUDITOR deberá presentar indefectiblemente antes de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente contrato, el mismo será reintegrado al AUDITOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
PETROPAR y el AUDITOR no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato, durante el plazo y con la extensión en que el cumplimiento de dichas obligaciones se vea obstaculizado o impedido, por causas de Fuerza Mayor.

A los fines de la presente Cláusula se considerarán causales de Fuerza Mayor a los siguientes eventos: guerra, hostilidades, actos de enemigo público, de beligerantes,

sabotaje, bloqueos, revolución, insurrección, embargos, incendios, terremotos, tormentas, epidemias o cuarentenas, huelgas, disposiciones o restricciones emanadas de la Autoridad Pública, explosión o interrupciones de la producción y en general, cualquier otro evento, hecho o circunstancia, sea o no de la índole de los anteriormente mencionados, que no pueda ser superado con la debida diligencia por la PARTE afectada, haya sido o no el evento, hecho o circunstancia en cuestión, razonablemente previsible.

La PARTE que invoque la Fuerza Mayor deberá notificar a la otra, de manera fehaciente y dentro de los 3 (tres) días hábiles de ocurrido o conocido el evento, hecho o circunstancia del que se tratare, acerca del acaecimiento de la Fuerza Mayor, estimando su duración y efectos. Esta notificación no será necesaria si el evento, hecho o circunstancia del que se tratare fuere notoriamente conocido.

El transcurso del precitado plazo de 3 (tres) días hábiles sin que la PARTE afectada haya cursado a la otra la notificación fehaciente precedentemente referida, determinará la caducidad del derecho de invocar la causal de Fuerza Mayor en lo sucesivo.

La otra PARTE contará con 3 (tres) días hábiles para expedirse al respecto, computándose dicho plazo desde la recepción de la notificación fehaciente referida en el tercer párrafo de esta Cláusula. Si guardare silencio durante dicho plazo, se tendrá por aceptada la causal invocada.

En caso de discrepancia respecto de la existencia, alcances o duración de la Fuerza Mayor, la cuestión se someterá al procedimiento de resolución de conflictos establecido en la Cláusula 19.

La PARTE afectada por la Fuerza Mayor hará uso de toda la diligencia posible a fin de remover tan pronto como sea factible la causal de Fuerza Mayor de la que se trate, manteniendo permanentemente informada a la otra PARTE acerca de las medidas que adopte a tales efectos.

Cesada la Fuerza Mayor, los derechos y obligaciones de las PARTES afectadas por la Fuerza Mayor volverán a tener plena vigencia.

La PARTE afectada por la Fuerza Mayor deberá notificar a la otra PARTE tan pronto como sea posible, acerca de la desaparición de la causal invocada. En ningún caso el acaecimiento de la Fuerza Mayor dará derecho a ninguna de las PARTES a reclamar indemnizaciones por el lapso de inactividad transcurrido.

PETROPAR en ningún caso podrá invocar Fuerza Mayor como justificación del incumplimiento de su deber de realizar los pagos a que se ha obligado en las condiciones y dentro de los plazos establecidos en este Contrato.

CLAUSULA DECIMOCTAVA: MECANISMO FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el AUDITOR, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la

Ley 2051/03 y en la ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

CLAUSULA DECIMONOVENA: CONFIDENCIALIDAD.
El AUDITOR se compromete a no divulgar o entregar a otras personas que no sean las autorizadas por PETROPAR, parte o todos los archivos y documentos producto de los trabajos de auditoria, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa y por escrito de PETROPAR.

CLAUSULA VIGÉSIMA: VARIACIÓN EN LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios adicionales que fueren necesarios modificar o complementar, objeto de esta licitación, estarán sujetos a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por quienes están facultados para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Auditor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas y las previsiones presupuestarias correspondientes.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El Administrador del Contrato será la Dirección Financiera de PETROPAR.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RESCISIÓN
PETROPAR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito por parte de PETROPAR, el AUDITOR no reinicia los trabajos, después de haber cesado las causas de Fuerza Mayor que los obligaron a suspenderlas.
b) Por incumplimiento por parte de los Auditores de cualquiera de las disposiciones del art.59 de la Ley Nº 2051/03, de estas Bases y Condiciones y Anexos o de las Cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad.
c) Por falta de presentación del Seguro de Responsabilidad Profesional.

Será también causal de rescisión del Contrato, no imputable a PETROPAR, la eventual no aprobación presupuestaria del rubro respectivo.

En los casos previstos en la presente Cláusula, si PETROPAR decidiera rescindir el Contrato, notificará por escrito al AUDITOR, la cual surtirá efecto inmediato debiendo estos suspender los trabajos objeto de este contrato inmediatamente. Determinada la rescisión, las PARTES procederán a elaborar el estado de cuenta final.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: COMPETENCIA.
Las cuestiones que pudieren suscitarse entre las PARTES durante la vigencia del Contrato serán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: NOTIFICACIONES.
Las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente Contrato, serán dirigidas a los domicilios que las PARTES han constituido en la comparecencia de este instrumento legal, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio. Las notificaciones practicadas en esa forma, surtirán todos sus efectos como si hubieran sido realizadas personalmente.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los xx días del mes de xxxx del año 2010.

EL AUDITOR

PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)